

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.518/2011

Santiago del Estero, 02 de Diciembre del 2011

VISTO, el Expediente N° 4518 - Código 39 - Año 2011 y la Resolución N°001943 de fecha 09/06/2011 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo I celebrada entre el IPVU y la Empresa Contratista CRISAR S.A. para la ejecución de los Trabajos Adicionales de la Obra: "PROYECTO N° 602114 - LIC. 85/09 -PAVIMENTACION DE AVENIDA L. LUGONES - ENTRE AVENIDA AGUIRRE Y SOLIS - PRIMERA ETAPA".

Que dicha acta surge en virtud de la necesidad de realizar los mencionados trabajos adicionales tendientes a la concreción de nuevo proyecto ejecutivo ante la urgencia de ejecutar rotondas, iluminación y semaforización en la Avenida Lugones, en el tramo entre Avenida Solis y Avenida Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que mediante Dictamen N°215 de fecha 01/07/2011, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concordancia con su Comisión de Estudio, realiza una serie de observaciones a las que considera subsanadas mediante su nuevo dictamen N°319 de fecha 26/08/2011. Que giradas las actuaciones a Fiscalía de Estado a través del Dictamen N°1658 de fecha 02/09/2011 advierte que si bien las observaciones del Tribunal de Cuentas fueron subsanadas estima que el organismo debe expedirse mediante dictamen debidamente fundado en los términos del Art. 71 de la Ley 2296.

Que atento a ello toma nueva intervención el organismo licitante subsanando las observaciones formuladas y se giran nuevamente las actuaciones a Fiscalía de Estado, quien, mediante Dictamen N°2003 de fecha 17/10/2011 señala: "...analizados los autos, en especial el Dictamen técnico brindado por el Secretario Técnico de Infraestructura a fs. 159, se comparte plenamente el mismo, en el sentido de la necesidad de REVOCAR la Resolución N°1943 del 09/06/2011 habida cuenta de que esta fue la impulsora de la presente

gestión...".

Que a fs. 165 corre agregada la Resolución N°004086 de fecha 24/10/2011 dictada por el IPVU mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N°001943 y a través de su Art. 2° se aprueba Acta de Acuerdo y su Anexo N° I (fs.155/158).

Que elevadas las actuaciones a Fiscalía de Estado, emite nuevo Dictamen N° 2382 de fecha 22/11/2011 quien luego de un análisis exhaustivo de la situación planteada concluye: "...esta Fiscalía de Estado considera que si el Comitente interpreta los trabajos descriptos en autos, cuyo costo representa un 39,07 del P.O., se enmarcan en el precepto legal arriba detallado, puede dictar el respectivo acto administrativo que autorice la presente gestión..."

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - HOMOLOGASE la Resolución N°004086 de fecha 24/10/2011 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, a través de su Art. 2°, se Aprueba en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada entre el Organismo y la Empresa Contratista CRISAR S.A. de la obra: "PROYECTO N°602114 TRABAJOS ADICIONALES SOBRE PROYECTO N° 600090 - LIC. N°85/09 -PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA L. LUGONES - ENTRE AVENIDA AGUIRRE Y SOLIS - PRIMERA ETAPA", en el marco de lo establecido en el Artículo 9 Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y sus modificatorias, en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden, y cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: AUTORIZASE a ejecutar los Trabajos Adicionales en la obra mencionada en el Art.1°, según Ordenes de Servicio (fs.11/13), por la suma de \$8.999.767,76 (pesos ocho millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete con setenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 55 - Part.421 - Cuenta Corriente N° 1985903/34 - 11411 FONAVI - LEY N° 24130 - \$8.999.767,76.-

Art. 4° - Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.519/2011

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 0237 - Código 29 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 1721 de fecha 29/08/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION Y REUBICACION DE LINEAS AEREAS EN AVDA. DE CIRCUNVALACION - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$927.280,75 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días.

Que el acto de apertura se realizó el día 16/09/2011 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa SEGUNDO A. GEREZ de Segundo Armando Gerez, en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como Garantía de Oferta recibo de Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°638.592 de Alba Cia Argentina de Seguros S.A. Cotiza por \$ 927.280,75. Cumple con el sellado de ley.

- Segundo Oferente: Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como Garantía de Oferta recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N°21749 de Liberty Seguros Argentina S.A. Cotiza por la suma total de \$1.019.322,01. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.290/291, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Em-presa SEGUNDO A. GEREZ de Segundo Armando Gerez por la suma de \$ 927.280,75 (pesos novecientos veintisiete mil doscientos ochenta con setenta y cinco centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°487 de fecha 03/11/2011 comparte el criterio expuesto por su Comisión de Estudio, por lo que puede proseguir el trámite, debiendo darse intervención a Fiscalía de Estado, en forma previa al dictado del correspondiente acto administrativo por parte del Poder ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2354 de fecha 17/11/2011 estima que no existen reparos para continuar con la gestión adjudicando la obra a la firma SEGUNDO A. GEREZ de Segundo Armando Gerez por un importe total de \$ 927.280,75 (pesos novecientos veintisiete mil doscientos ochenta con setenta y cinco centavos), por dar cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION Y REUBICACION DE LINEAS AEREAS EN AVDA. DE CIRCUNVALACION - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Em-presa SEGUNDO A. GEREZ de Segundo Armando Gerez por la suma de \$927.280,75 (pesos novecientos veintisiete mil doscientos ochenta con setenta y cinco centavos).-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.538/2011

Santiago del Estero, 05 de Diciembre 2011

VISTO, el Expediente N° 3054 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMISARIA NUEVA BARRIO EL RINCON - LA BANDA - DPTO. BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$2.260.951,71 (pesos dos millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que según lo detallado en la Memoria Descriptiva de fojas 5 los ingresos a realizar en la obra son dos, uno al edificio propiamente dicho para uso del público y otro privado a la playa de estacionamiento para ingreso de móviles, personal y detenidos hacia dependencias apartadas con guardias urbanas diferenciadas en sexo y otras especificaciones técnicas que se consignan en la misma.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.148 Jefatura de Gabinete.

Que el Dpto. Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17 - Prog.19 - Proy.01 - A/O 58 - Part.421 TRABAJOS PUBLICOS \$800.000,00.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°488 de fecha 04/11/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio estima pertinente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular al respecto.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2371 de fecha 21/11/2011, señala que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite, ya que se ha respetado la normativa vigente, por lo que puede dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe la documentación y autorice el llamado a licitación pública y escrita para la construcción de la obra mencionada.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE el Pliego de

Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMISARIA NUEVA BARRIO EL RINCON - LA BANDA - DPTO. BANDA" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.260.951,71 (pesos dos millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.19 - Proy.01 - A/O 58 - Part.421 TRABAJOS PUBLICOS \$ 800.000,00.-

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.621/2011

Santiago del Estero 16 de Diciembre de 2011

VISTO, El Expediente N° 3630-Código 43-Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A DIQUE DE VILLA LA PUNTA-DPTO. CHOYA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.225.280,00 (pesos seis millones doscientos veinticinco mil doscientos ochenta) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en: desbosques y limpieza; alcantarillas, excavación, movimiento de suelo con compactación, base estabilizada granular, carpeta asfáltica, preparación de subrasante, calzada y badenes de hormigón, enripiado, demarcación horizontal, señalización vertical, proyecto ejecutivo y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 03.

Que dando cumplimiento a lo

establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 188.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 362 de fecha 16/09/2011 comparte las advertencias vertidas en el informe producido por su Comisión de Estudio; las cuales una vez subsanadas, estima que se puede proseguir con el trámite hasta su aprobación por acto administrativo pertinente.

Que a fojas subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, dando cumplimiento a lo solicitado por el órgano de contralor.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1900 de fecha 03/10/2011 entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la Documentación Técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente, previo a la subsanación de las omisiones en el pliego, a lo que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la ejecución de la Obra: : "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A DIQUE DE VILLA LA PUNTA-DPTO. CHOYA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.225.280,00 (pesos seis millones doscientos veinticinco mil doscientos ochenta) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara en la Jurisdicción 54-Programa 11-Desarrollo de la Infraestructura Obra: Pavimentación de Accesos a Dique de Villa La Punta - Dpto. Choya - Renta Generales-Ejercicio 2011-Proy. 08/92-\$ 3.500.000,00 y el saldo restante se imputara en el Ejercicio 2012 por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.626/2011

Santiago del Estero 16 de Diciembre de 2011

VISTO, El Expte. N° 12234 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.315 de fecha 29/06/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el sistema de Contratación Directa la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 100 MÓDULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA-DPTO. BANDA-1ª ETAPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.984.810,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez).

Que entre ellas se encuentra el " P R O Y E C T O N ° 437110-CONSTRUCCION DE 6 (S E I S) M Ó D U L O S HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA-DPTO. BANDA ETAPA-GRUPO N° 01" con un Presupuesto Oficial de \$ 299.088,60 y un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que se ha cursado invitaciones a las firmas: CONSTRU-PROV, MARSAN CONSTRUCCIONES S.R.L., CESAR E . R O D R I G U E Z CONSTRUCCIONES.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 20/09/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa CONSTRU-PROV. de JUAN CARLOS JUAREZ. Presenta documentación en originales y duplicado. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma FIANZAS Y CREDITOS S.A. Compañía de Seguros, bajo Póliza de Seguro N° 318.271. Cotiza por \$ 299.081,93.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRU-PROV de JUAN CARLOS JUAREZ, ya que la oferta cumple con

la formalidad establecida y cuenta con la información necesaria y suficiente que permite definir claramente los parámetros de comparación con el Presupuesto Oficial, resultando aceptable su presentación, por la suma de \$ 299.081,93.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 534 de fecha 16/11/2011 quien en concordancia con su Comisión de Estudio aconseja la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.511 de fecha 05/12/2011, indica que no existen reparos para continuar con la gestión.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Obra: "Proyecto N° 437110- CONSTRUCCIÓN DE 6 (S E I S) M Ó D U L O S HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA-DPTO. BANDA 1ª ETAPA-GRUPO N° 01" y ADJUDICASE la misma a la firma CONSTRU-PROV de JUAN CARLOS JUAREZ, por un monto total de \$ 299.081,93 (pesos doscientos noventa y nueve mil ochenta y uno con noventa y tres centavos) y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto N° 077/2009.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande del presente se imputara en Jurisdicción N° 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 02-A/O 58 - Part. 421 - Cta. Cte. 1911471/25 - Rentas Generales - Ejercicio 2011 y Ejercicio 2012, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.633/2011

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.201/2011.-

VISTO: la nota elevada por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, solicitando la

actualización del monto previsto en el Artículo 5° de la reglamentación del Decreto N° 430/04; la Ley N° 7.009/10, de modificación de la organización de Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial; el Decreto N° 0.387/09 que modifica la base de Beneficiarios del Programa "Acciones de Emergencia", y el Decreto N° 400/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia entiende fundamental la optimización del Programa "Acciones de Emergencia", de modo de garantizar la satisfacción de demandas sociales contingentes en los sectores sociales más vulnerables de la ciudadanía provincial;

Que a través del Decreto N° 430/04, por el que se crea el Programa Acciones de Emergencia, cuyo objetivo fundamental resulta la implementación de un programa tendiente a resolver demandas sociales insatisfechas, las que impactan negativamente en la vida de la población;

Que el mismo alcanza a personas desocupadas mayores de dieciocho años;

Que asimismo, y sin perjuicio de la vigencia plena de políticas provinciales activas y sustentadas en los principios de justicia social y equidad en la distribución del ingreso público, diversas circunstancias que afectarán al conjunto de la Nación Argentina, tornan necesaria una reformulación de los montos dinerarios originalmente previstos para ser destinados a tal programa "Acciones de Emergencia";

Que tal reformulación implica una adecuación de dichos montos, de modo de permitir que su percepción cumpla efectivamente los objetivos sociales que le dieran origen;

Que en el mismo sentido se inscribe la decisión política, en el marco de las factibilidades presupuestarias existentes, de modificar el Decreto N° 400/11, incrementando en consecuencia la plantilla de beneficiarios hasta un número de 6.000 (seis mil);

Que por mandato de la Ley Provincial N° 7.009/10, la Coordinación Provincial para los programas de Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia, se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en mérito a ello, el Sr. Gobernador entiende propicio el dictado de medidas políticas y administrativas que,

contestes con el perfil de permanente atención a los principios de justicia social que impulsa el Gobierno de la Provincia desde el inicio de su gestión, modifiquen la instrumentación de una adecuación acorde con las necesidades señaladas, mediante mecanismos viables en el marco de las posibilidades financieras del Estado Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Modifícase, a partir del 1 de Enero de 2012, la suma dineraria correspondiente a la ayuda económica determinada en el Artículo 1° del Decreto N° 400/2011, la que a partir de la vigencia del presente Decreto queda determinada en un importe de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), todo ello de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del citado instrumento.

Art. 2° - Modifícase a partir del 1 de Enero de 2012, el número de beneficiarios del Programa "Acciones de Emergencia" de la Provincia, determinado en el Artículo N° 2 del Decreto N° 400/2011, y en su consecuencia, establece en Seis Mil (6.000) Beneficiarios la Plantilla sobre la que se implementará lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias, tomando como base previa para ello, las indicaciones que reciba del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de lo decretado en el Artículo 1° del presente instrumento.

Art. 4° - Refréndase por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.636/2011

Santiago del Estero 16 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 3464 - Código 127 - Año 2011 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y el Decreto N° 2351/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 07/11, para la adquisición de 3 (tres) camiones con

caja volcadora para atender los pedidos formuladas por los Sres. Intendentes Municipales de la Ciudad de Frías y Monte Quemado;

Que a fs. 36 a 49 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que a fs. 51 obra Resolución N° 2.551/11 mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que el acto de Apertura, llevado a cabo el día 25 de Noviembre de 2011, presento su propuesta la firma TRUCK NOA S.A., encontrándose presente en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N°1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) presentado por la firma TRUCK NOA S.A., la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 258 sugiriendo: PRIMERO preadjudicar al oferente TRUCK NOA S.A. en forma total el Renglón N° 1 por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, la cantidad de 3 (tres) camiones marca VW modelo 17220/43 con caja de vuelco trasero de chapa con equipo hidráulico por un monto total de \$ 1.625.616,00 (Son pesos un millón veinticinco mil seiscientos dieciséis);

Que a fs. 261 interviene Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 1802/11 concluye: "Cumplido el análisis de los aspectos formales legales exigidos por la

reglamentación vigente para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Pliegos que obra a fs. 266, resuelve: "...aconsejar la adjudicación a la firma TRUCK NOA S.A., por haber cumplimiento los requisitos formales solicitados en el pliego...";

Que se agrega el Dictamen N° 2.577/11 emanado de Fiscalía de Estado que concluye: "...no existe reparo para continuar con la gestión adjudicándose la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/11 A LA FIRMA TRUCK NOA S.A...";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III-Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 07/11 llevada a cabo por La Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete, a los fines de la adquisición de 3 (tres) camiones con caja volcadora para atender los pedidos formuladas por los Sres. Intendentes Municipales de la Ciudad de Frías y Monte Quemado, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, la firma TRUCK NOA S.A. en forma total el Renglón N° 1 por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, la Cantidad de 3(tres) camiones marca VW modelo 17220/43

con caja de vuelco trasero de chapa con equipo hidráulico por un monto total de \$ 1.625.616,00(Son pesos un millón veinticinco mil seiscientos dieciséis);

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10-Jefatura de Gabinete; Programa 01-Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; P.p. 432 "equipos de Transporte, Tracción y Elevación".-
Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.639/2011

Santiago del Estero 16 de Diciembre de 2011

VISTO, El Expediente N° 2307-Código 29 - Año 2011 del registro de la Dirección General de la Energía; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "DOBLE TERNA 132KV-E.T 132/33/132 KV EN TERMAS DE RIO HONDO Y LINEA 33KV CERES-SELVA Y SETNE 2X7,5 MV EN SELVA - DPTO. RIO HONDO - RIVADAVIA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 53.560.210,00 (pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil doscientos diez) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días.

Que la obra tiene por objeto satisfacer el abastecimiento eléctrico en dos zonas importantes asimismo se establece que los requisitos del Pliego responden en un todo las exigencias normativas estipuladas por la DEPSE que va a permitir mantener los parámetros de calidad y asegurar el servicio eléctrico. Que la afectación preventiva se imputara en la Jurisdicción 17-Programa 23-Proyecto 01-A/O 87-Partida 421-Trabajos Públicos-\$ 28.000.000,00.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura

de Gabinete a fs. 819.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 594 de fecha 12/12/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio aconseja la prosecución del trámite al no haber objeciones que formular al respecto.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2580 de fecha 16/12/2011, indica que puede darse continuidad al trámite a los fines de la aprobación de la documentación técnica y en su consecuencia al llamado a licitación.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DOBLE TERNA 132 KV-E.T 132/33/132 KV EN TERMAS DE RIO HONDO Y LINEA 33KV CERES-SELVA Y SETNE 2X7,5 MV EN SELVA - DPTO. RIO HONDO - RIVADAVIA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZASE a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 53.560.210,00 (pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil doscientos diez) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días.-

Art. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en Jurisdicción 17 - Programa 23 - Proyecto 01 - A/O 87 - Partida 421 - Trabajos Públicos - \$ 28.000.000,00 - Ejercicio 2011-y el saldo restante se imputara en el Ejercicio 2012 y 2013 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía atento a lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.645/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 29.154, Código 33, Año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan los Contratos de Empleo Público de Residencias, designados mediante Resolución Ministerial N° 2.722 de fecha 22 de Junio de 2011;

Que en el Reglamento de Residencias Médicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1.837 de fecha 02 de Junio de 2010, se autoriza a la Subsecretaría de Salud de este Ministerio a llamar al pertinente concurso para la admisión de profesionales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.703 de fecha 29 del Julio del corriente año, se aprobó el Concurso Público de Profesionales Médicos y otros de la salud, para cubrir cargos vacantes en nuestro Sistema de Residencias Médicas; Que se hace necesaria la incorporación de los profesionales que desempeñarán su residencia en las diversas especialidades concursadas.
Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébense los Contratos de Empleo Público celebrados "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas cuya nómina obra en el Anexo del presente Decreto, para cumplir funciones de Jefes de Residentes con una remuneración equivalente a la función asignada.-

Art. 2° - El término del contrato suscripto se extenderá desde el primero de junio del corriente y fenecerá ineludiblemente una vez concluida la Residencia concursada, promovándose anualmente a los profesionales al año inmediato subsiguiente.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes del Programa 11 - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 121.-

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Especialidad
CORONEL, RAUL AGUSTIN	32.108.861	Cirugía en General
DETLING, IVANA ANELEY	29.777.702	Cirugía en General
MOLTINI, PEDRO NICOLAS	31.178.930	Cirugía en General
PALIZA RODRIGUEZ, DANIEL	31.739.763	Cirugía en General
BANEGAS, CARLOS DAVID	29.236.675	Traumatología
SANTILLAN LEANDRO A.	30.616.704	Traumatología
JUGO, CLAUDIA INES	29.376.757	Neonatología
MIGUELES, M. ESTEFANIA	31.178.845	Salud Mental
NARVAEZ, NILDA NATALIA	30.995.763	Salud Mental
YOCCA, FEDERICO	29.384.292	Clínica Médica
CORBALAN, ALEXIS FABIOLA	31.596.457	Tocoginecología
PEREYRA, MARIAM FIDELINA	31.296.687	Tocoginecología
CORONEL, JUAN MARTIN	25.470.455	Medicina Familiar
MOMBRU PEREIRA, NATALIA	26.199.773	Medicina Familiar
PEREZ, JORGE RICARDO	22.163.686	Medicina Familiar
ZAMORA, ANA SOLEDAD	29.453.617	Medicina Familiar
GODOY, ADRIAN ALBERTO	28.444.647	Oftalmología
OLMEDO PELAEZ, IGNACIO DANIEL	31.296.921	Oftalmología
ORTE, MARIA SOLEDAD DELVALLE	28.900.725	Oftalmología
RUIZ VILLOSLADA, GABRIELA INES	30.918.420	Oftalmología
CHIERICOTTI, MARIA OFELIA	31.739.573	Pediatría
GEREZ, JORGELINA SOLEDAD	29.481.025	Pediatría
NASIF, EUGENIA GUADALUPE	39.685.035	Pediatría
TULIAN, MARCELA LILIANA	27.522.376	Pediatría
CODIGONI, JAVIER ALEJANDRO	27.717.627	Anestesiología

DECRETO N° 2.646/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 22.949, Código 33, Año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan los Contratos de Empleo Público de Residentes en Ciencias de la Salud que resultaren ganadores de los respectivos concursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 3.633 de fecha 21 de Julio de 2011.-

Que en el Reglamento de Residencias Médicas vigente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1.837 de fecha 02 de Junio de 2010, se autoriza a la Subsecretaría de Salud de este Ministerio a llamar al pertinente concurso para la admisión de profesionales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.703 de fecha 29 de Julio del corriente año, se aprobó el Concurso Público de Profesionales Médicos y otros de la salud, para cubrir cargos vacantes en nuestro Sistema de Residencias Médicas;

Que se hace necesaria la incorporación de los profesionales que desempeñarán su residencia en las diversas especialidades concursadas.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébense los Contratos de Empleo Público celebrados "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas cuya nómina obra en el Anexo del presente Decreto, para cumplir funciones de Residentes en las diversas especialidades médicas con una remuneración equivalente a la función asignada.-

Art. 2° - El término del contrato suscripto se extenderá desde el primero de junio del corriente y fenecerá ineludiblemente una vez concluida la Residencia concursada, promoviendo anualmente a los profesionales al año inmediato subsiguiente.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes del Programa 11 - Subp. 00 - Proy- 00 - A/O 01 - Part. 121.-

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Especialidad
MARTINEZ, PATRICIA ANGELICA	23.202.786	Psiquiatría
TORREZ, MARIA DE LOS ANGELES	28.140.597	Psiquiatría
BELTRAN, ADRIANA DEL VALLE	17.574.698	Salud Mental

DECRETO N° 2.647/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 657 - Código 045 - Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.866 de fecha 08 de septiembre de 2011, se autoriza a la Dirección de obras Sanitarias a instar al procedimiento de Licitación Pública y Escrita par a la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE LA DIOSSE" con un Presupuesto Oficial de \$ 245.715 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Quince) y se aprobaron los Pliegos de Condiciones Especiales, Anexos y Pliego de Especificaciones Técnica;

Que se realizaron las correspondientes publicaciones a por los distintos medios de la provincia, asegurando de esta forma concurrencia e igualdad en el proceso;

Que por Resolución N° 244 del 07 de octubre de 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias, se designa a la Comisión encargada de la Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública;

Que se realizo la Apertura de los Sobres N° 1 y 2, el día 13 de octubre de 2011, con la presentación de un solo oferente: la firma CANLLO DANIEL JORGE la que en principio cumple con los requisitos exigidos con la observación de que la Conducta Fiscal fue emitida para otra dependencia siendo que la solicitud a Renta figuraba claramente la Diosse y cumple con el

sello de ley por lo que se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica, y la misma asciende a la suma de \$ 292.402 que representa un 19% en mas del Presupuesto Oficial; Que la Comisión de Preadjudicación; como resultado del análisis pormenorizado de la documentación presentada y de la admisibilidad de la propuesta y verificando que la Empresa presento la documentación requerida y no registra antecedentes en el Registro de Penas y Sanciones, aconseja la adjudicación de la presente licitación a la firma CANLLO DANIEL JORGE por la suma \$ 292.402 que supera el presupuesto en un 19% y entendiendo que los precios que sirvieron para la conformación del Presupuesto eran del mes de abril y que sufrieron modificaciones hasta la fecha por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado;

Que intervine tanto la Asesoría Legal de la Dirección de origen y de la Secretaria de Agua, por la que la primera entiende que los errores observados en la documentación no son imputables al oferente por lo que entiende procedente la adjudicación, opinión que es compartido por el servicio jurídico de la Secretaria del Agua que entiende que el procedimiento para la contratación objeto de las presentes actuaciones se ha realizado dentro del marco legal correspondiente, por lo que sugiere su adjudicación;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 541/11 concluye que luego de analizar los antecedentes obrantes entiende que puede proseguir hasta la aprobación por acto administrativo

pertinente;

Que asimismo toma conocimiento Fiscalía de Estado y en su Dictamen N° 2528 de fecha 06 de diciembre de 2011 indica que "analizadas las actuaciones esta Fiscalía de Estado estima que no existen objeciones de índole legal que formular sobre el caso sub-examen, por lo que puede darse continuidad al trámite, procediéndose al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de la adjudicación a la firma oferente "CANLLO DANIEL JORGE" por la suma de \$ 292.402,00".

Por ello y conforme a las leyes N° 3742 y Decreto N° 053/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 05/2011 de la Dirección de obras Sanitarias de Santiago del Estero, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE LA DIOSSE", y ADJUDIQUESE a la firma CANLLO DANIEL JORGE por la suma de \$ 292.402 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Dos), de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputara en la Jurisdicción 52 -Programa 11-Subprograma 00, Actividad 01, Partida 221, Textiles y Vestuarios Varios.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, dese al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2.648/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de

2011

VISTO: El Expediente 283 - Código 045 - Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.642 de fecha 10 de agosto de 2011, se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a instar al procedimiento de Licitación Pública y Escrita con el objeto de adquirir Antiincrustante y Polielectrolito para Planta Potabilizadoras de Agua de la Diosse, con un Presupuesto Oficial de \$ 754.080 (Peso Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta) y se aprobaron los Pliegos de Condiciones Especiales, Anexo y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que se realizaron las correspondientes publicaciones a por los distintos medios de la provincia, asegurando de esta forma concurrencia e igualdad en el proceso;

Que por Resolución N° 229 del 20 de septiembre de 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias, se designa a la Comisión encargada de la Apertura y preadjudicación de la Licitación Pública;

Que se realizó la Apertura de los Sobres N° 1 y 2, el día 21 de septiembre de 2011, con la presentación de un solo oferente: la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L., la que en principio cumple con los requisitos exigidos con la observación de carencia de una documentación y del Pliego presentado, por lo que se otorga un plazo para su cumplimiento y cumple con el sellado de ley, por lo que se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica, y la misma asciende a la suma de \$ 753.712 que representa un 0,05% en menos del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación, como resultado del análisis de la propuesta, y verificando que la Empresa presento la documentación requerida y no registra antecedentes en el Registro de Pena y Sanciones, aconseja de la presente licitación a la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L. por la suma de \$ 753.712 por ser esta conveniente a los intereses del Estado; Que la dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Agua, entiende que el procedimiento para la contratación objeto de las presentes actuaciones se ha realizado dentro del marco legal correspondiente, realizadas las

publicaciones asegurando la igualdad de los oferentes, y habiendo el oferente cumplido con los requisitos exigidos por la Comisión de Preadjudicación se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 522/11 concluye que *"esta Sala comparte el informe producido por la Comisión de Estudio, No obstante ello el organismo licitante deberá aclarar o justificar si la cantidad del ítem N° 1 cubre las necesidades o no ya que dicha entidad llamo por 10.600 kg del mencionado producto. Cumplido puede proseguir el trámite"*;

Que el organismo licitante, eleva un informe ratificando que la cantidad ofertada cumple con los requerimientos del mismo en el uso de las plantas potabilizadoras donde se emplea el producto.

Que asimismo toma conocimiento Fiscalía de Estado y en su dictamen N° 2401 de fecha 25 de noviembre de 2011 entiende que *"dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizara al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición a la firma Organizar Sur S.R.L. quien cotiza por la suma de \$ 753.712 que representa 0,05% en menos del presupuesto oficial..."*

Por ello y conforme a las leyes N° 3.742 de Decreto N° 0.53/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita de la Dirección de Obras Sanitaria de Santiago del Estero, para la "ADQUISICIÓN DE ANTIINCURSTANTE Y POLIELECTROLITO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DIOSSE", y ADJUDIQUESE a la firma ORGANIZACIÓN SUR S.R.L., por la suma de \$ 753.712 (Pesos Setecientos Cincuenta y tres Mil Setecientos Doce), de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputara en la Jurisdicción 52-Programa 11-Subprograma 00, Actividad 01, Partida 259. Otros.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 2.649/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 18.113 - Código 33 - Año 2011, por el que se gestiona la adquisición de Tela para Cortinas con sistema Roller y colocación de las mismas en Puertas y Ventanas, con destinos, a la Ampliación del Edificio del Hosital Regional "Dr. Ramón Carrillo", por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 381.591,46; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Sistema de Licitación Pública y Escrita por intermedio del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social por la suma total de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 381.591,46);

Que a fs. 2, 3 obra Formulario N° 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que a fs. 40 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia manifiesta que de acuerdo a la dispuesto por Resolución N° 1.268/07 presta conformidad, para la continuidad del trámite;

Que a fs. 49 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 54 obra el Pliego de Especificaciones Particulares y de fs.55 a fs. 60 el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que registrarán el presente acto licitatorio;

Que a fs. 63 Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio del Salud y Desarrollo Social, luego de analizado el trámite estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la Licitación que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita; Que a fs. 69 la Comisión de Licitaciones Públicas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones, que cumplimentadas las mismas, sugiere continuar con el trámite.

Que a fs. 76 y vta. Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2022/2011, considera que no existen objeciones de índole legal que oponer a la emisión del

respectivo Acto Administrativo.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 381.591,46) con el objeto de proceder a la adquisición de Tela para Cortinas, con sistema Roller y colocación de las mismas en Puertas y Ventanas, con destino a la ampliación del Edificio del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo".

Art. 2° - Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio.

Art. 3° - Designese Integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Gerardo Montenegro (Director Hospital Regional), Dr. Roberto Avila (Direc. Gral. Atención Médica), CPN María Adela Liendo (Dpto. Autogestión Hospitalaria), CPN Gastón Bonacina (D. Gral. Administración MS, y DS.) y CPN Matías Nazar (a Cargo del Dpto. Contrataciones del MS. y DS.), la Comisión de Recepción: CPN Andrés Simonetti (Hosp. Regional), CPN José Norberto Zanni (Direc. Administración MS. y Ds.), Ing. Luis Trejo (Dción, Gral. Planificación del MS. y DS.) y Sr. Mauricio Páez (Hosp. Regional).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 15 - Prog. 12 - Subp. 2 - Proy. 0 - Act. 01 - Part. 221 - Textiles y Vestuarios - \$381.591,46.-

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.650/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 184 - Código 33 - Año 2.011 a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 34/2011 llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición

de 20 (veinte) Motocicletas con destino al Programa de Lucha Contra el Chagas del MS. y Ds., por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 312.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1.932 de fecha 19 de Septiembre de 2011 que obra de fs. 68 a fs. 70;

Que efectuadas las publicaciones de Ley, se presenta como única Oferente la Firma "Maxihogar" SRL., conforme al Acta de Apertura (Sobre N° 1) obrante a fs. 128;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve Rechazar la oferta presentada por la mencionada firma, por no presentar los Balances en original, incumplimiento al punto 3.2.7. del Pliego de Bases y Condiciones, que al no encontrarse el proponente o su representante, el Sobre N° 2 queda en resguardo del Organismo para su devolución;

Que a fs. 262 se emite Dictamen del Dpto. Contrataciones del MS. y DS.;

Que a fs. 268 - 270 la Comisión de estudio de la Sala de Primera Nominación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que analizadas las actuaciones, comparte el Rechazo de la oferta presentada por la firma "Maxihogar" SRL., por no cumplir con el punto 3.2.7., del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 275 Fiscalía de Estado en su Dictamen 2.451/2011, expresa que analizadas las constancias obrantes y conforme las razones expuestas por la Comisión de Apertura, corresponde el Rechazo de la Oferta, debiendo declararse Desestimada la misma, por incumplimiento del Oferente.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Desestimar la propuesta presentada por la Firma " M A X I H O G A R " S R L . , correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 34/2011, para la compra de 20 (veinte) Motocicletas Tipo Enduro, con destino al Programa de Lucha Contra el Chagas del MS. y Ds., con un presupuesto de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000,00), por incumplimiento del Oferente.

Art. 2° - Autorícese al Departamento Contrataciones del MS. y DS., a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de

adquirir lo mencionado en el Artículo Primero.

Art. 3° - Ratifíquese los Artículos Segundo (Pliegos de Especificaciones Particulares), Tercero (Comisiones de Preadjudicación y de Recepción) y Cuarto (Partida Presupuestaria) del Decreto N° 1.932 de 2011.-

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.663/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 3.555 - 46 - 2008, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Cristian Luis Silva; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 328/2009, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar al Sr. Cristian Luis Silva, una Agencia de Tómbola que será instalada en Manzana Parcela 1 F Casa 7, Barrio 10 Viviendas de la Ciudad de Choya, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 24, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 1.369/09, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, observa que la Resolución N° 328/09, en su Art. 1°, omitió consignar el número de la Manzana del domicilio donde se instalaría la Agencia de Tómbola, por lo que para salvar dicha omisión el Organismo dicta la Resolución N° 455/09, donde se consignar correctamente el domicilio de la Agencia a instalar;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus

partes la Resolución N° 328/2009 y su ampliatoria Resolución N° 455/09, dictadas por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica al Sr. Cristian Luis Silva, D.N.I. N° 26.449.562, una Agencia Oficial de

Tómbola, la que será instalada en Manzana 46, Parcela 1, F Casa 7B, Barrio 10 Viviendas de la Ciudad de Choya, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y

dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de Santiago del Estero, en autos: "**BASBUS, RAUL Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 309.025/2005**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BASBUS Y MANZUR MARIA ESTHER, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 214.759 - e. 30 dic - v. 04 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Monte Quemado Dr. Sarría Fringes - Secretaria Dra. Rosana Cejas, en autos: "**ARANDA DE NAVARRO AMERICA ADELA s/SUCESION**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30), comparezcan a estar a derecho y lo hagan valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.-
Dra. ROSANA CEJAS - Secretaria.

Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez Civil y Comercial

N° 214.758 - e. 30 dic - v. 04 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, Dr. José Luis Torrelío Secretaria a cargo Dra. Marta Roxana Cejas autos: "**EREN, SANTOS EDELMIRO sobre SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 900 Año 2011**) cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos, legatarios, acreedores, etc y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante: SANTOS EDELMIRO EREN, para que comparezcan hacer valer los mismos bajo apercibimientos de ley.-

Secretaría, 06 de Diciembre de 2011.-
Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez
N° 214.760 - e. 30 dic. - v. 04 enero -

p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dra. Roxana del Valle Vera.- Autos caratulados: "**Expte. N° 26.095/11 - VIEYRA PIO, VIEYRA LUIS, IBANEZ SELVA ANGELICA s/SUCESION**". Cita, emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los extintos VIEYRA PIO, VIEYRA LUIS, IBANEZ SELVA ANGELICA, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 16 de Diciembre de 2011.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 214.756 - e. 30 dic. - v. 04 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación en autos caratulados: "**MALANO MARIA s/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 458.561 - 2011**, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Arrulfo Horacio Hernández, Juez; Ante mí: Dra. Mary Cristina Zaiek, Secretaria.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria.

N° 214.763 - e. 30 dic - v. 04 enero - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra., Eva L. R. de Ortiz, autos: "**PERALTA FACUNDO HERACLIO, DELIA ROSA GOMEZ DE PERALTA, NELIDA MARIA PERALTA Y JUANA CLEMENTINA PERALTA s/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 15.192/2008**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por las causantes, NELIDA MARIA PERALTA Y JUANA CLEMENTINA PERALTA, plazo 30 días, contados

última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 20 de Diciembre del año 2011.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria.

N° 214.755 - e. 30 dic - v. 04 enero - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación. En los autos caratulados: "**RIOS VICTOR ALBERTO s/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y/o acreedores de VICTOR ALBERTO RIOS por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria

N° 214.768 - e. 03 enero - v. 05 enero p. 60 - \$ 15.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de La Banda: **Exp. N° 64.271. "BARRIONUEVO ESPERANZA DEL VALLE Y OTROS s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESPERANZA DEL VALLE BARRIONUEVO Y CLAMADES BARRIONUEVO para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 23 de Diciembre de 2011.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 214.769 - e. 03 enero - v. 05 enero - p. 50 - \$ 15.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya en autos caratulados: "**MEDINA JULIA ARGENTINA s/SUCESION - EXPTE. N° 26.459/11**", cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de los extintos: JULIA ARGENTINA MEDINA para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Roxana del Valle Vera, Juez ante mi Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.-
Secretaría, 11 de noviembre 2011.
Dra. BLANCA M. JIMENEZ. -
Secretaría.
N° 214.770 - e. 03 enero - v. 05 enero
p. 60 - \$ 15.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de La

Banda, en autos caratulados: "PAEZ
**RAMON ALBERTO y CEJAS
SEGUNDA DEL CARMEN s/
SUCESION**", Expediente N°
64.289/11, cita y emplaza a herederos
y acreedores por el término de treinta
días, para que comparezcan a hacer
valer sus derechos bajo apercibimiento
de Ley. -

Ante mí Lila Perracini de Gaona.
La Banda, Noviembre del 2011.-
16/12/11.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA,
Secretaría.
N° 214.771 - e. 3 Enero - v. 5 Enero -
p. 60 - \$ 15.-

SECCION AVISOS VARIOS**"ASOCIACION MUTUAL
5 DE OCTUBRE"****SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
La honorable Comisión Directiva de la
Asociación Mutual 5 de Octubre del
Consejo Provincial de Vialidad y
Afines, convoca a sus Asociados a la
Asamblea General Extraordinaria para
el día 05 de Febrero de 2012 a las
11:00 horas, en la Sede de la Mutual,
sita en Avda. Colón (N) N° 425 de esta
Ciudad, para considerar los siguientes
puntos:

- 1) - Designación de dos Asociados para
firmar el Acta de Asamblea juntamente
con el Presidente y Secretario.
- 2) - Tratamiento del incremento de
Cuota Social.
- 3) - Tratamiento del Cargo de Tesorero
Vacante.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre
de 2011.-

PEDRO ANIBAL LOPEZ - Presidente.
MIRIAM SANCHEZ - Secretaria.
N° 214.761 - e. 30 dic - v. 04 enero - p.
65 - \$ 15,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 51/2.011
(Autorizada por
Decreto N° 2.642/11)**

**Obra: "DÁRSENA PARA PESAJE
DE VEHICULOS DE CARGA EN
R.P. N° 22 Y 152"**
**UBICACIÓN: DPTOS. RIVADAVIA
Y AGUIRRE**

**TIPO DE OBRA: Terraplenamiento;
subbase granular; hormigón para
calzada; base granular en
banquinas; construcción de casilla de
control; provisión; montaje,
emplazamiento y conexión de
columnas metálicas de alumbrado;**

señalización vertical.

**Presupuesto Oficial: \$ 934.390,00
(Pesos Novecientos Treinta y Cuatro
Mil Trescientos Noventa)**

**Fecha de Apertura: 20 de Enero de
2.012 a horas 10:00 o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado,
a la misma hora -**

**Lugar: Consejo Provincial de
Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°
496, Ciudad.**

**Plazo de Ejecución: 180 (Ciento
Ochenta) Días Corridos.**

**Precio del Pliego: \$ 9.345,00 (Pesos
Nueve Mil Trescientos Cuarenta y
Cinco).-**

**Venta de Pliegos: Hasta el 13 de
Enero de 2.012.-**

**Fecha de Vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual: 13 de Enero de
2.012.**

Datos e informes en la División Obras
del Dpto. Administrativo del Consejo
Provincial de Vialidad, sito en Avda.
Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.
Santiago del Estero, 29 de Diciembre
de 2.011.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
Presidente
e. 30 dic. - v. 4 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 38/2011**

**OBJETO: Obra "PROYECTO Y
CONSTRUCCION DEL CENTRO
DE INTERPRETACION Y
CONSERVACION DEL
PATRIMONIO CULTURAL -
CIUDAD CAPITAL - DPTO.
CAPITAL."**

**AUTORIZADA POR: Decreto N°
2.695 de fecha 21/10/2.011.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$
7.104.062,55 (Pesos siete millones**

**ciento cuatro mil sesenta y dos
c/55/100).-**

FECHA DE APERTURA:
24/01/2.012. Horas 10,00. o el
subsiguiente día hábil si aquel resultare
feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia. Avda.
Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.200,00
(Pesos siete mil doscientos c/00/100).-**

**PLAZO DE EJECUCION: 240
(Doscientos cuarenta) días corridos.**

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°
222, Ciudad Capital de Santiago del
Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI -
Directora Gral. Arquitectura
e. 30 dic. - v. 04 enero

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS
DIRECCION GENERAL DE
PLANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/12
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 2.689/11.**

**OBJETO: Construcción del Nuevo
Hospital de Quimilí.**

EXPT. N°: 2625-127-11

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$
19.418.225,36 (Pesos diecinueve
millones cuatrocientos dieciocho mil
doscientos veinticinco con treinta y seis
centavos).-**

FECHA Y HORA DE APERTURA:
17/01/2012 a las 9:00 hs., o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.-

LUGAR: Dirección General de
Planeamiento de Jefatura de Gabinete
de Ministros, sito en Av. Belgrano (s)
N° 2050, ciudad de Santiago del
Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos diez mil).-

Arq. ALDO R. HID - Director General Planeamiento

e. 30 dic. - v. 04 enero -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 50/2.011
(Autorizada por**

Decreto N° 2.621/11)

Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESOS A DIQUE DE VILLA LA PUNTA"

UBICACION: DPTO. CHOYA

TIPO DE OBRA: Desbosque y limpieza; alcantarillas; excavación; movimiento de suelo con compactación; base estabilizada granular; carpeta asfáltica; preparación de subrasante; calzada y badenes de hormigón; enripiado; demarcación horizontal; señalización vertical; proyecto ejecutivo.

Presupuesto Oficial: \$ 6.225.280,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Ocho)

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2.012 a horas 09:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°

496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Enero de 2.012.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 13 de Enero de 2.012.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2.011.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente

e. 30 dic. - v. 4 enero

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCECION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda autos: "GUTIERREZ DONATO sobre SUCESION, cita, emplaza herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DONATO GUTIERREZ, por el termino de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria 29 de Diciembre de 2011.-
DRA. MARÍA SILVIA GRAND
Secretaria

N° 214.773 - e. 04 enero -v. 06 enero - p. 60 - \$ 15.-

EDICTO-SUCESION.

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta Nominación, autos: "HETEROSCAR ADOLFO s/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Noviembre de 2011
Fdo. Dr. Pedro José Basbus. Juez
Ante mí Dra. Mónica Abate
Secretaria."

Dra. MÓNICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA Secretaria 2°
N° 214.772 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 60 - \$15

EDICTO-SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, autos: "EXPIE. N° 931/11.-

ARANDA ISAIAS Y NAVARRO EUFEMIA s/ SUCESION AB-INTESTADO.-" cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos de los causantes, Isaías Aranda y Eufemia Navarro, para que dentro del termino de treinta días lo acrecientes, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, 28 de Diciembre de 2011.-

Dr. José Luis Torrelio - Juez Civil y Comercial y de Familia - Monte Quemado

Dra. MARTA ROXANA CEJAS
Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Monte Quemado

N° 214.776 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 60 - \$ 15.

EDICTO SUCECION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nom., en autos: "GONZALEZ MARIA LIDIA s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 22 de Diciembre de 2011.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -
Secretaria

N° 214.780 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCECION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta

Nominación en autos: "ORTIZ, ESMILDA s/SUCESION - EXPEDIENTE N° 467515". Cítese y emplazase a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Esmilda Ortiz, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 214.782 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCECION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación en autos: "PEDRAZA, NELLY BEATRIZ s/SUCESION - EXPEDIENTE N° 467513". Cítese y emplazase a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Nelly Beatriz Pedraza, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 214.783 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCECION

AB-INTESTATO
Juzgado de Civil y Comercial de Tercera Nominación.
En autos: Expte. Nro.: 457806 en autos caratulado: GIMENEZ ALFREDO Y VILLAGRA ELOISA CATALINA

contra sobre **SUCESION AB INTESTATO - BENEFICIO DE LITIGIOS SIN GASTOS**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes para que dentro del término de **TREINTA DIAS** posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 02 Diciembre del 2011.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 214.785 - e. 4 enero - v. 6 enero - p. 70 - \$ 15.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, autos. "**Expte. N° 453324 - CASALINO MARIO EDUARDO Y OTRA c/DURAN ANGEL JOSE ANTONIO Y/U OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa, por el término de Quince Días bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes como su representante legal a: ANGEL JOSE ANTONIO DURAN Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble identificado como: Lote N° 26 de la Manzana "G" Dpto. Capital, situado en Calle Puerto Madryn N° 98 del B° Belgrano de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.-

Fdo: Dra. Susana Beatriz Piga, Secretaria Segunda.

Secretaría, 28 de Diciembre de 2011.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 214.781 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de Santiago del Estero, en autos: **Expte. N° 432294, "ABDALA JUAN CARLOS c/GILARDI JOSE PEDRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** cita y emplaza a GILARDI JOSE PEDRO y/o su herederos y/o quién se considere con derecho al bien Inmueble ubicado en calle Colón (S) N° 1071 del Barrio Primera Junta, ciudad capital que mide y linda sus frente al NORT-ESTE de 9,40 m, con Familia Lazarte y al SUD-ESTE, de 58,30 m con familia Ibañez designado como Lote 2 de la Manzana 68, Dpto. Capital, con una superficie de 560,59 m2., inscripto en la Dirección General de Catastro con

el N° 7370, Legajo 07, Expte. N° 2971-28-10 de fecha 20-07-2010, Dominio Registrado bajo la MFR N° 7S-9464, Padrón Inmobiliario N° 1-1-029621.- para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, oponga excepciones previas, ofrezcan las pruebas que intente valerse, en el mismo plazo constituya domicilio procesal en el radio del juzgado y denuncie el real en los términos del Art. 44 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes:

Dr. Federico Argibay Berdaguer, Juez.- Secretaria, 23 de Diciembre de 2011.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 214.779 - e. 04 enero - v. 05 enero - p. 150 - \$ 30,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS JURIES Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11/01/12 a las 9:30 hs en la sede social sito Tucumán s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Renovación por mitad de Comisión Directiva.
SEGOVIA OSCAR ALBERTO - Presidente
ESCALADA VICTOR - Secretario
N° 214.784 - e. 04 enero - v. 04 enero - p. 30 - \$ 15,00.-

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB (BANDERA) - DPTO. BELGRANO Decreto Serie "A" N° 1.060 Expediente N° 33/1945 SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario del día 22/2/2012

LUGAR: INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB
DOMICILIO: CALLE MITRE ESQUINA PELLEGRINI - CIUDAD DE BANDERA - SANTIAGO DEL ESTERO.
HORA: 21 - TOLERANCIA DE 30 MINUTOS

ORDEN DEL DIA:

1°)- Lectura del Acta de Asamblea Inmediata Anterior
2°)- Lectura y Consideración de la Memoria e Informes de la Comisión

Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos del Año 2010/2011, periodo de la Ex Comisión Directiva.

3°)- Votación para la Aprobación de la Documentación considerada en el punto N° 2.

4°)- Acto eleccionario del día 22/2/2012 - 21,00 horas

a)- Consideración y votación para su aprobación del procedimiento de elección efectuado en esta oportunidad.
b)- Proclamación y asunción de los cargos de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas Electa.

5°)- Elección de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta del día de la fecha.

Santiago del Estero, 26 de Diciembre del 2011.-

Sr. ROQUE DINATALE, Presidente
Sr. JULIO MANERA, Secretario
N° 214.777 - e. 4 Enero - v. 5 Enero - p. 100 - \$ 22,50

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de Tercera Nominación, estando justificado el fallecimiento del causante **GOMEZ JUAN MIGUEL** con el acta de defunción glosada a fs. 1, declarase a bierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplacese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dr. Carlos G. Juárez Villegas. Juez. Ante mí: Dra. Adela C. Jorge, Secretaria.-

Secretaría, 27 de Diciembre de 2011.- Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 214.778 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, autos: "**VILLALBA, JOSE MAURICIO sobre SUCESION AB INTESTATO**", Expediente 467.036, cita y emplaza herederos, acreedores del causante José Mauricio Villalba, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Diciembre 29 de 2011.- RENE RODOLFO JIMENEZ, Oficial Sup. de Primera a/c Secretaria

N° 214.775 - e. 4 Enero - v. 6 Enero -
p. 50 - \$ 15.-

**SUBSECRETARIA DE
DEPORTES Y RECREACION
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA
N° 03/2.011
DECRETO N° 2.729/11**

**DE FECHA 23/12/11
OBJETO: PROVISION DE
CAMISetas DEPORTIVAS Y
REMERAS DE DIFERENTES
TIPOS, BALONES Y ELEMENTOS
DE PREMIACION.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
3.400.300,00 (Pesos Tres Millones
Cuatrocientos Mil Trescientos).-
FECHA DE APERTURA: 10/02/12.
HORA: 10.00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00**

(Pesos Tres Mil).-
VENTA DEL PLIEGO: Hasta el día
09 de Enero de 2.012.
LUGAR: Subsecretaría de Deportes y
Recreación, Av. Pastor Mujica S/N,
Parque Aguirre
Sr. RAMIRO PETROS - Director
General
e. 4 enero. - v. 6 enero -